

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
Departamento Gestión de Personas Servicio
Res. Ex. Int. N° 283
DR. FNG/MRRA/AAE/Pgu

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1101

SANTIAGO, 11 MAYO 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 18.834, y en uso de las atribuciones que me confiere el DFL N°1/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/79 y otras normas; lo contemplado en el artículo 9 y artículo 46 inciso 2° del Decreto Supremo N°140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Afecto N°56 del 12 de julio de 2016 que nombra al Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, del Ministerio de Salud y lo dispuesto por la Resolución N°06 y N°07 del año 2019 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Ley N°19.882/2003 Regla Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, Título VI del Sistema de Alta Dirección Pública, artículo 36° que señala: "se aplicará en servicios públicos regidos por el Título II de la Ley N°18.575...".
- II. Que, artículo 4° de la Ley N°20.261 señala: "Tratándose de los cargos de Director de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N°19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial...".
- III. Que, a través de Resolución Exenta RA N°116395/224/2020 de fecha 17 de julio de 2020 del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, se nombra en el cargo de Director del Instituto Traumatológico por el Sistema de Alta Dirección Pública a D. Enrique Alexis Cifuentes Espinosa, a contar del 01 de julio de 2020 y por un periodo de tres años.
- IV. Que, atendiendo lo señalado precedentemente se dicta la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** 12 horas asistenciales establecidas en el artículo 8° de la Ley 19.863, para realizar actividad clínica y asistencial a D. Enrique Cifuentes Espinosa, a contar del 01 de enero de 2021 en atención a lo señalado en el punto II del presente acto administrativo, las cuales se realizarán en el siguiente horario y días:

| HORAS ASISTENCIALES (12) | | |
|--------------------------|---------------|---------------|
| Días | Viernes | Miércoles |
| 15:30 a 17:30 | 09:00 a 13:00 | 09:00 a 13:00 |

2. **DEJERE** establecido que se realizará devolución de estas horas, por lo que el horario a cumplir por el Dr. Enrique Cifuentes Espinosa a contar de la fecha señalada en el numeral 2 es el siguiente:

| HORARIO DIRECTOR INSTITUTO TRAUMATOLOGICO | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Días | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes |
| 07:30 a 13:30 17:30 a 20:30 | 13:00 a 20:30 | 13:00 a 20:30 | 07:00 a 17:00 | 07:00 a 17:00 |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DR. FRANCISCO MIRANDA GUERRERO
DIRECTOR
SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE



TRANSCRITO FIDELMENTE
XIRENA VARAS CONTRERAS
MINISTRO DE FE

Distribución:

- Dirección Instituto Traumatológico
- Unidad Gestión de Personas, Instituto Traumatológico
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Dpto. de Gestión de Personas Servicio
- Oficina de Partes Dirección de Servicio.